

**GACETA 031  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE ORIENTE**



**CUMANÁ, OCTUBRE - DICIEMBRE DE 1981.**

**AÑO VIII - TRIMESTRE IV - N° 31**

## **SUMARIO**

### **CONSEJO UNIVERSITARIO**

#### **SESIÓN, EXTRAORDINARIA, 1-10-81 - CUMANÁ**

##### **COORDINACIÓN GENERAL:**

Designación de Comisiones

Decisión del Consejo Universitario de Declararse en Sesión Permanente

#### **SESIÓN EXTRAORDINARIA, 7-10-81 - CUMANÁ**

##### **COORDINACIÓN GENERAL:**

Continuación Estudio Calendario Académico

#### **SESIÓN EXTRAORDINARIA, 28-10-81 - CIUDAD BOLÍVAR**

##### **COORDINACIÓN GENERAL:**

Situación Actual de la Institución

#### **SESIÓN EXTRAORDINARIA, 4 Y 5-11-81 - CARACAS**

##### **COORDINACIÓN GENERAL**

Situación Actual de la Institución

#### **SESIÓN, 12-11-81 - CARACAS**

##### **COORDINACIÓN GENERAL:**

Designación de Comisiones sobre Trabajos de Ascenso

Informe sobre Centro de Tecnología Educativa

Cambio de Prelaciones

Permisos para Continuar Estudios de Postgrado

Otorgamiento de Beca Personal Administrativo

**SESIÓN EXTRAORDINARIA, 2-12-81 – CUMANÁ**

**COORDINACIÓN GENERAL:**

Situación Actual de la Institución

**SESIÓN, 8 Y 9-12-81 - CUMANÁ**

**COORDINACIÓN GENERAL:**

Convenio con ASEUDO

Clasificación Personal Docente

**NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI**

Autorización de Permisos

Posposición de Año Sabático

Apertura de Concursos de Credenciales

Permiso Especial al Dr. Ramón Martínez Patiño

**NÚCLEO DE BOLÍVAR:**

Posposición de Año Sabático

Otorgamiento de Jubilación

Nombramiento

**NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA:**

Decisión sobre Permiso Otorgado a la Prof. Lieve Coppin

Apertura Concursos de Credenciales

**NÚCLEO DE SUCRE:**

Apertura Concursos de Credenciales

Posposición Año Sabático

**SESIÓN EXTRAORDINARIA, 15 Y 16-12-81 - CUMANÁ**

**COORDINACIÓN GENERAL**

Nombramiento de Comisiones sobre Clasificación Personal Docente

Nombramiento de Comisión para Estudio Solicitudes Año Sabático

Distribución Crédito Adicional, Reformulación Presupuesto 1981 y Aclaratoria Presupuesto Equilibrado 1980

Jubilaciones y Pensiones Personal Administrativo Obrero

Autorización de permisos para Continuar Estudios de Postgrado

Posposiciones Año Sabático

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA, 1-10-81 – CUMANÁ**

### **COORDINACIÓN GENERAL:**

#### **Designación de Comisiones.**

Se designó una Comisión integrada por el Vicerrector Académico, el Secretario, el Prof. Manuel Dempere y el Prof. Orlando Ayala para hacer del conocimiento de APUDO, proposición sobre el Calendario 1982. Igualmente se designó una Comisión integrada por los Brs. Luis Lárez y Orlando Zambrano con la asesoría técnica del Prof. Alfonso Gómez Taúles, para hacer del conocimiento de la FCU-UDO, proposición del Calendario 1982.

#### **Decisión del Consejo Universitario de Declararse en Sesión Permanente.**

El Consejo Universitario se declaró en sesión permanente para analizar el Calendario Académico 1982.

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA, 7-10-81 – CUMANÁ**

### **COORDINACIÓN GENERAL:**

#### **Continuación Estudio Calendario Académico.**

En consideración del Calendario Académico, se acordó la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN - CU-N° 025-81**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, no obstante la declaratoria del Cuerpo en sesión permanente desde el día 19 de Octubre de 1981 y los reiterados recordatorios formulados por el Rector para la continuación de dicha sesión, se ha producido sin previa licencia y sin previa ni posterior explicación, la ausencia, entre otros miembros del Consejo, del Secretario de la Universidad;

#### **CONSIDERANDO:**

Que estando en este acto regularmente constituido el Consejo Universitario con la asistencia de diez (10) integrantes, para la continuidad de la sesión permanente, se requiere la presencia del Secretario, en virtud de sus atribuciones legales y reglamentarias de ejercer la Secretaría del Consejo Universitario, de dar a conocer sus resoluciones, de autenticarlas conjuntamente con el Rector, de dejar memoria fehaciente y oficial en Acta, de lo sucedido en la sesión;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en debida previsión, los ARTÍCULOS 26°, numeral 15 de la Ley de Universidades y 18, numeral 12, del Reglamento de la Universidad de Oriente, se atribuye al Consejo Universitario la facultad de designar la persona que supla las faltas temporales del Secretario, sin que esté condicionada esa potestad del Consejo, ni limitada la condición del funcionario accidental que se designe, salvo por lo que respecta a la temporalidad de su función.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, sin embargo, vistas las circunstancias propias de permanencia de esta sesión, vista también la ausencia de precedentes, es deseable en las actuales circunstancias designar a un profesor integrante del Cuerpo, que haya estado presente en la instalación de la sesión y concurrido a las sucesivas llamadas a su continuación, de forma que se pueda dejar constancia lo más fidedigna posible, de todo cuanto ha ocurrido y posteriormente suceda hasta la terminación de esta sesión;

#### **RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al Profesor ORLANDO AYALA R.. Secretario Accidental de la Universidad de Oriente, hasta tanto culmine la sesión extraordinaria permanente iniciada en fecha 19 de Octubre de 1981. No obstante,

las funciones del Secretario Accidental cesarán en el mismo momento en que se incorpore al Cuerpo, dentro de esta sesión, el Secretario Titular, sin menoscabo de que el Secretario Accidental redacte y consigne en manos del Titular, la parte del Acta de lo que hubiese transcurrido de sesión hasta su incorporación y redacte y refrende, junto con el Rector, los acuerdos y resoluciones que se hubiesen aprobado mientras ejerció la Secretaría.

Dado, firmado y sellado, en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.

HUGO SÁNCHEZ MEDINA  
Rector - Presidente

ORLANDO AYALA RODRÍGUEZ  
Secretario Accidental

#### **RESOLUCIÓN - CU-N° 026-81**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de las atribuciones establecidas en los ARTÍCULOS 26°, Numerales 1 y 20 de la Ley de Universidades y 18, Numerales 2 y 19 del Reglamento de la Universidad de Oriente; analizada la materia referente al Segundo Período Académico de 1981; considerada la Resolución CU-N° 002-81 de fecha 7-04-81; estudiada la situación de hecho planteada por no haberse realizado el proceso de inscripción ni iniciado las actividades docentes en las fechas dispuestas y las alteraciones que por ello se originaron para el cabal cumplimiento de la planificación del Segundo Período Académico de 1981, evaluada la experiencia de la Universidad de Oriente en cuanto se refiere a Cursos Intensivos, Cursos de Avance y Cursos Optativos, especialmente el contenido de los Reglamentos, Resoluciones e Instructivos de fecha 19-08-74 (Reglamento de Cursos Intensivos) y 8-07-75 (Resolución CU-N° 020-75, mediante la cual se crean los Cursos de Avance y Recuperación) y 11-01-77 (Instructivo sobre Cursos Optativos); y habiendo culminado en esta fecha la sesión extraordinaria del Cuerpo, iniciada el 1-10-81, declarada permanente en la misma fecha,

#### **RESUELVE:**

- PRIMERO:** Por cuanto es obvio que deben establecerse nuevas fechas para el inicio y finalización del Segundo Semestre de 1981, se levanta la sanción en lo relativo al Segundo Semestre de 1981, del Resuelto Primero de la Resolución CU-002-81, así como a lo contenido en el Resuelto Cuarto de la misma Resolución.
- SEGUNDO:** Conforme a lo previamente discutido por el Consejo Universitario al comienzo de la sesión extraordinaria iniciada el 1-10-81, las actividades docentes del segundo período académico de 1981 se realizarán entre el 13-10-81 y el 15-01-82, según los siguientes lineamientos:
- a) La carga académica estudiantil será de diez créditos como máximo, distribuidos en no más de dos asignaturas profesionales u obligatorias y una electiva, extra-académica o de orientación.
  - b) Las inscripciones de asignaturas se harán en el término más breve, entre el 13 y el 16 de octubre de 1981, a cuyo efecto se encomienda a los Decanos, organizar a partir de esta fecha, todos los trámites requeridos para realizar esta previsión.
  - c) El lapso de actividades de docencia directa y de evaluación, se iniciará tan pronto como finalice el proceso de inscripciones, nunca más allá de 19-10-81, y se extenderá hasta el 15-01-82, con la interrupción por asueto de fin de año, entre el 22-12-81 y el 3-01-82 ambos inclusive, conforme a los compromisos y convenios universitarios.
  - d) Según lo preceptuado por los ARTÍCULOS 69° y 71° del Reglamento de la Universidad de Oriente, se ratifica que la evaluación será continua, periódica y estimulante de la actividad intelectual de los estudiantes, de tal manera que las obligatorias evaluaciones finales se entienden incluidas en el período antes indicado. En tal virtud se faculta a los Consejos de Escuelas y Consejos de Coordinación, para fijar las Normas del proceso de evaluación continua y ponerlas en ejecución, previa información de tales Normas a los Consejos de Núcleo,

- e) No habrá retiro de asignaturas ni examen de reparación en este período académico. En todo caso los resultados, favorables o no, el rendimiento estudiantil, se consignaran en el registro académico de cada estudiante

**TERCERO.** La intensidad horaria semanal de cada asignatura, será la que resulte de multiplicar número de créditos de ella por el factor 1,3 debiendo aproximarse el resultado al dígito superior. Sin embargo los Cursos con horas prácticas las prácticas de laboratorio y las tareas de campo ocuparán el número de horas por semana que sean requeridos para la cabal ejecución de ello a juicio de los Departamentos,

**CUARTO:** En base a los criterios anteriores, corresponde a la Unidad de Cursos Básicos en cada Núcleo asignar la carga académica a los estudiantes que ingresen por primera vez a la Universidad, teniendo en cuenta la carrera seleccionada por el estudiante y la necesidad de optimizar su rendimiento y el aprovechamiento de los recursos humanos de planta física disponible, no obstante, en esa carga académica debe incluirse necesariamente, la asignatura correspondiente al Área de Orientación

**QUINTO:** Dadas las características especiales de la Escuela de Medicina del Núcleo de Bolívar, se faculta al Consejo de Núcleo para el establecimiento y puesta en práctica del Calendario Académico para el Segundo Semestre de 1981, e informar posteriormente al Consejo Universitario.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

**HUGO SÁNCHEZ MEDINA**  
Rector - Presidente

**ORLANDO AYALA RODRÍGUEZ**  
Secretario Accidental

**RESOLUCIÓN - CU-N° 02181**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, en cumplimiento de los resueltos 2 y 3 de la Resolución CU-02-81 de fecha 7-4-81,

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Se comisiona al Vicerrector Académico para requerir de la Comisión de Calendario y presentar a la consideración del Consejo Universitario un plan de los semestres regulares de 1982 con los ajustes que resulten de las fechas aprobadas en la Resolución CU-26-81, para el segundo período de 1981 y con la consideración de los puntos contenidos en los mencionados resueltos y según los siguientes lineamientos:

1. Semestres académicos largos de 18 semanas hábiles.
2. Vacaciones docentes de la Institución en el lapso comprendido entre el mes de julio y el mes de agosto con un número de días que permitan cumplir con el requisito anterior.
3. Un período de actividades especiales en donde se realizarán cursos de recuperación, cursos de avance, pasantías y mejoramiento docente.
4. Si resultaren días faltantes en las vacaciones docentes, éstos se acomodarán en el lapso diciembre-enero sin incluir en ellos los días de asueto.
5. Se ratifica el contenido de la Cláusula Séptima del Acta Convenio Vigente de los profesores (Cláusula que establece las vacaciones docentes).

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

**HUGO SÁNCHEZ MEDINA**  
Rector - Presidente

ORLANDO AYALA RODRÍGUEZ  
Secretario Accidental

**ACUERDO - CU-N° 005-81**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que los hechos ocurridos en la sede del Rectorado de la Universidad durante los días 29 y 30 de septiembre pasado, significaron la retención en el Rectorado de las Autoridades Rectorales y del Presidente de la Asociación de Profesores del Núcleo de Sucre;

**CONSIDERANDO:**

Que también se ha impedido, y así ha continuado hasta esta fecha, el proceso de inscripciones para el Segundo Período Académico de 1981, lo que ha determinado nuevas dificultades en la tarea de normalización de los períodos académicos anuales;

**CONSIDERANDO:**

Que simultáneamente con estos sucesos se ha desatado desde diversos sectores una campaña de opinión que raya en el descrédito de algunas autoridades, especialmente del Rector;

**CONSIDERANDO:**

Que unos y otros hechos de fuerza no pueden ser admitidos como medios legítimos de planteamientos de opiniones, reclamos o reivindicaciones,

**ACUERDA:**

- PRIMERO:** Censurar de principio las vías de hechos a los que ha recurrido un sector estudiantil para dar a conocer sus opiniones y sus aspiraciones en cuanto a las decisiones relacionadas con el calendario Académico de la Universidad del presente y sucesivos años.
- SEGUNDO:** Sobre las bases de las informaciones y elementos de convicción considerados por el Consejo, llamar la atención de los organismos gremiales, en especial a los Directivos de APUDO General y a la FCU, sobre la necesidad de preservar un clima de libertad de opinión y de evitar cualquier acción que pudiera significar presión colectiva o individual sobre miembros de la comunidad.
- TERCERO:** Por cuanto los hechos acaecidos revisten indiscutible gravedad, encomendar al Rector la ejecución de una regular y profunda investigación, con indicación precisa a este Cuerpo de las medidas disciplinarias y de otra naturaleza que, según resulte de los procesados en la investigación, fuese de la competencia del Consejo adoptar.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

HUGO SÁNCHEZ MEDINA  
Rector - Presidente

ORLANDO AYALA RODRÍGUEZ  
Secretario Accidental

**SESIÓN EXTRAORDINARIA, 28-10-81 – CIUDAD BOLIVAR**

**COORDINACIÓN GENERAL:**

**Situación Actual de la Institución.**

**RESOLUCIÓN - CU-N° 028-81**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, analizada la situación actual de la Institución,

## RESUELVE:

- PRIMERO:** Declararse en sesión Permanente.
- SEGUNDO:** Establecer un período de consulta de una Comisión del Cuerpo, integrada por los Profs. León Genaro Carrasco, Manuel López Farías y Manuel Dempere, deberá hacer gestiones conducentes a la superación de la actual situación académica de la Institución, en especial dialogando con todos los gremios y la Federación de Centros Universitarios de la Universidad. Al término de este plazo la Comisión informará al Consejo Universitario sobre los resultados de sus gestiones,
- TERCERO:** Exhortar a toda la comunidad universitaria a colaborar en la búsqueda de una solución satisfactoria, absteniéndose durante el período mencionado en el resuelto anterior, de todo tipo de pronunciamientos públicos o acciones que pudiese obstaculizar el alcance de un acuerdo que normalice la situación.
- CUARTO:** La Comisión a que se reitere el Segundo Resuelto, designará un conjunto de juristas que defina los alcances de las atribuciones del Rector, en cuanto a someter o no, a la consideración del Cuerpo, proposiciones que, a juicio, colindan con los Reglamentos de la Universidad. Las conclusiones a que lleguen estos juristas serán elevadas a la consideración del Consejo Universitario.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Ciudad Bolívar, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno

HUGO SÁNCHEZ MEDINA  
Rector - Presidente

LUIS GERÓNIMO D'LACOSTE V.  
Secretario

**SESIÓN EXTRAORDINARIA, 4 Y 5-11-81 - CARACAS****COORDINACIÓN GENERAL:**

**Situación Actual de la Institución.**

**RESOLUCIÓN - CU-N° 029-81**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que hubo un compromiso denominado "ACTA" firmado por autoridades y otros miembros del Consejo Universitario en la madrugada del primero de octubre del corriente año, luego de que algunas de esas autoridades habían permanecido secuestradas por más de cuarenta (40) horas;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho compromiso fue firmado por algunas de las autoridades allí secuestradas sólo en el entendido de que ello permitía su salida de la situación de secuestro, tal como se desprende de notas asentadas en la misma "ACTA" mencionada;

**CONSIDERANDO**

Que en el "ACTA" se establece que las autoridades y miembros del Consejo Universitario allí presentes, se comprometen a realizar un Consejo Universitario extraordinario el día jueves 1º de octubre a las 4:00 p.m. y también a "debatir y solucionar asuntos" tomando en cuenta planteamientos del sector estudiantil esgrimidos como motivo para realizar el secuestro, entre ellos, cambiar el calendario académico de la Universidad, vigente para ese momento



mediante Resolución CU-02-81 del Consejo Universitario, y pasar luego a otro calendario como un período de transición o "mini semestre";

**CONSIDERANDO:**

Que posteriormente y conforme a lo establecido en dicha "ACTA", miembros del Consejo Universitario se reunieron en la fecha y hora señalada por la misma, el primero de octubre a las 4:00 p.m. y que declarado en sesión permanente, el día 7 de octubre aprueban el calendario tal como fue solicitado en el "ACTA" obtenida bajo secuestro (mini semestre en Resolución 026-81), con lo cual se avala ese compromiso del 1º de octubre en la madrugada;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional en su ARTÍCULO 120 y el Reglamento de la Universidad de Oriente en su ARTÍCULO 90 establece claramente que todo acto derivado de semejante atropello es nulo de hecho y que está proscrita toda acción individual o colectiva que tenga como objeto presionar a los organismos directivos universitarios para modificar o derogar decisiones tomadas en ejercicio de sus atribuciones;

**CONSIDERANDO:**

Que toda la situación planteada desde el 28 de septiembre hasta el 7 de octubre de 1981 (suspensión violenta de inscripciones, secuestro de autoridades, firma del "ACTA" bajo secuestro y posterior reunión de miembros del Consejo Universitario que avala los compromisos firmados) tuvo como objetivo fundamental derogar y modificar Resolución del Consejo Universitario N° 02-81 del 7 de abril, que había sido tomado en pleno derecho, por unanimidad de sus miembros, en ejercicio libre de sus atribuciones y luego ratificada en diversas oportunidades por el máximo cuerpo de conducción universitaria;

**CONSIDERANDO:**

Que como resultado de todo lo descrito se ha creado un estado de total confusión académica en la Universidad, la cual es en este momento irregular y conflictiva,

**RESUELVE:**

- PRIMERO:** Dejar sin efecto lo actuado en reunión del Consejo Universitario del 1º de octubre de 1981 y concluida el 7 del mismo mes.
- SEGUNDO:** Ordenar el inicio de actividades docentes correspondientes al 2do. período regular académico de 1981, a partir del lunes 9 de noviembre con inscripciones del 9 al 11 de noviembre e inicio de clases a partir del día 12 de noviembre.
- TERCERO:** Dicho período académico tendrá una duración de 18 semanas, contadas a partir del 9 de noviembre, y cada estudiante podrá cursar hasta un máximo de 21 créditos.
- CUARTO:** A los fines de fijar los detalles correspondientes al normal funcionamiento de éste y siguientes períodos académicos, queda convocado un Consejo Universitario extraordinario a realizarse el día viernes 13 de noviembre próximo, en la Unidad de Enlace de la Universidad de Oriente en Caracas.

Dado, firmado y sellado, en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

HUGO SÁNCHEZ MEDINA  
Rector - Presidente

LUIS GERÓNIMO D'LACOSTE V.  
Secretario

Se refrenda este acto por el Rector en cumplimiento de sus obligaciones legales, a reserva del voto salvado anunciado con respecto a esta decisión en la oportunidad de su adopción.

HUGO SÁNCHEZ MEDINA  
Rector - Presidente

## **SESIÓN, 12-11-81 - CARACAS**

### **COORDINACIÓN GENERAL:**

#### **Designación de Comisión sobre Trabajos de Ascenso.**

Se designó una Comisión coordinada por el Vicerrector Académico e integrada, además, por los profesores Guy Deleuze, Albino Moíno y dos profesores que serán designados por el Vicerrector Académico, los cuales deberán pertenecer a la Escuela de Humanidades y Educación del Núcleo de Sucre, a fin de recabar toda información que exista sobre el Proyecto de Reglamento de Trabajos de Ascenso y • presentar al Cuerpo, un Informe, en su próxima reunión.

#### **Informe sobre Centro de Tecnología Educativa.**

Fue considerado un Informe sobre el Centro de Tecnología Educativa, elaborado por su Director, el Prof. Alfonso Gómez Taulés, acordándose lo siguiente:

1. Que la Consultoría Jurídica y la Contraloría Interna estudien lo atinente a la problemática del bono correspondiente al Director del mencionado Centro.
2. Que el Vicerrector Administrativo presente, antes de fin de año, un estudio sobre la unificación de los bonos de la Institución.

Igualmente, se acordó que los miembros del Cuerpo analicen el documento titulado "Informe sobre Reglamentos y demás Documentos Concernientes a la Creación e Inicio de Actividades del Centro de Tecnología Educativa y sus Departamentos Respective" y formulen sus observaciones sobre el particular, a fin de tomar decisiones en próxima reunión.

#### **Cambio de Prelaciones.**

El Vicerrector Académico sometió a consideración la solicitud de la Escuela de Administración, sobre cambio de prelación en asignaturas del pensum de esa Escuela (Licenciaturas en Contaduría Pública y Administración Comercial), acordándose aprobar la modificación de los pre-requisitos siguientes:

1. Eliminar el Pre-requisito Estadística III (13-3964) y mantener como prelación la siguiente Estadística II (13-3953).
2. Sustituir el Pre-requisito Estadística III (13-3964) por Análisis Financiero 11 (13-4783) en la asignatura Programación Lineal.

#### **Permisos para continuar Estudios de Postgrado.**

Se autorizó a los profesores Martha Lárez de Barrios, Oswaldo Oliveros, Jesús González y Manuel Gómez, adscritos al Departamento de Matemáticas de la Escuela de Ciencias, para continuar estudios de postgrado que se dictan en el departamento al cual pertenecen.

#### **Otorgamiento de Beca Personal Administrativo.**

Se acordó otorgar los beneficios que recibe el personal docente cuando realiza cursos de postgrado por el Sistema Modular, a la Lic. Victoria de Ugas, para realizar estudios de postgrado.

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA, 2-12-81 – CUMANÁ**

#### **Situación Actual de la Institución.**

## MENSAJE A LA COMUNIDAD

El Consejo Universitario, previo análisis de las circunstancias que determinaron la crisis institucional última, y acudiendo a la perentoria necesidad de normalizar las actividades de la Universidad, decidió hacer el siguiente pronunciamiento ante la comunidad universitaria:

1. El Consejo Universitario como máximo organismo de decisión, en la Institución, está conformado con representantes de los sectores de la comunidad Universitaria, lo que permite que en él se expresen diferentes ideas y concepciones acerca de la Universidad, de su esencia, de sus objetivos y sobre su mejor forma de funcionamiento. Ello ha determinado que las controversias y proposiciones que de esa heterogeneidad de criterios se han derivado en el seno del Cuerpo que han transcurrido a la comunidad, se haya re interpretado, a tal punto de que en algunas ocasiones han sido utilizadas para ejercer presiones directas e indirectas, forzando o evitando decisiones. Esta práctica mediatiza la eficiencia del Cuerpo, y lo que más grave aún, tiende a crear falta de credibilidad de su autoridad. En virtud de ello, el Consejo Universitario ratifica ante la comunidad, su firme decisión de oponerse contra aquellas acciones que directa o indirectamente pretendan coartar la libre voluntad de sus miembros.
2. El Consejo Universitario considera su deber dar una respuesta definitiva a la actual crisis, no sin antes exponer que el crecimiento acelerado de los Núcleo universitarios, así como la variedad de programas docentes, de investigación y extensión que se ofrece en los mismos, dificultan cumplir de una manera efectiva, en los actuales momentos, el Calendario Académico de la Institución. También observa con suma interés las críticas que sobre el régimen académico vigente, se ha hecho en el seno del Cuerpo, donde además, en algunas oportunidades, de manera formal e informal se han expresado proposiciones para el cambio del régimen académico actual; proposiciones estas que van desde la trimestralización hasta el régimen de anualidades, incluyendo la revisión del sistema de Estudios Básicos. Es conveniente, y así lo declara el Consejo, que las diferentes Unidades Académicas de cada Núcleo, inicien de inmediato y durante los primeros seis meses del 1982, el estudio de alternativas para adoptar un nuevo régimen académico, evaluándose como es lógico, el actual régimen semestral. En tal sentido el Consejo sanciona una resolución específica sobre la materia.
3. El Consejo Universitario considera que además del Calendario Académico, existen otros factores que influyen en el rendimiento estudiantil, tales como: control de la asistencia de los estudiantes y Profesores a sus actividades; la exigencia de un rendimiento mínimo por parte de los estudiantes; adecuadas condiciones ambientales, tanto físicas como sociales; la preparación y dedicación del profesorado y una revisión curricular permanente. En razón de ello declara su intención de proceder lo antes posible, previo estudio técnico necesario, a sancionar los reglamentos y normas que regulen y clarifiquen las responsabilidades del sector estudiantil en su actuación universitaria, tal como está previsto para los demás sectores que componen la comunidad universitaria. De igual manera tomará en consideración para ello, las normas que sobre admisión, permanencia y otras, aprobó el Consejo Nacional de Universidades.
4. El Consejo Universitario, consciente de la necesidad de maximizar su rendimiento académico-administrativo, continuará el estudio de las reformas administrativas iniciadas en octubre de 1980, y al mismo tiempo propondrá la revisión del reglamento docente y administrativo de la Universidad a los fines de adecuarlas a su dinámica, para lo cual exigirá de los sectores que la conforman, el fiel cumplimiento del mismo.
5. El Consejo Universitario formula un llamado a todos los sectores de la Universidad de Oriente, para que en cada Núcleo se depongan actitudes personales o grupales, invocando para ello el mejor espíritu universitario que debe prevalecer para el cumplimiento de lo dispuesto por este Cuerpo; para un mejor aprovechamiento del tiempo y en procura de que las consecuencias negativas derivadas de la reciente crisis, sean compensadas, al menos parcialmente, con el mejoramiento integral de la Universidad en los aspectos antes mencionados.

Dado, firmado y sellado, en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

HUGO SÁNCHEZ MEDINA  
Rector- Presidente

LUIS GERÓNIMO D'LACOSTE V.  
Secretario

**RESOLUCIÓN - CU-Nº 030-81**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, analizada la difícil situación que confronta la Institución, animado del más firme propósito de encauzar a esta Casa Superior de Estudios por caminos de armonía que faciliten no sólo la plena y total normalización de la vida universitaria, sino la aplicación de medidas académico-administrativas a corta y mediano plazo, que propendan un mayor rendimiento en sus elevadas funciones,

**CONSIDERANDO:**

Que se han escuchado y analizado los distintos planteamientos y argumentos de los diversos sectores de la comunidad en especial a las Asociaciones de Profesores de la Universidad y a la Federación de Centros Universitarios.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Las diferentes unidades académicas de acuerdo a sus necesidades, podrán programar del 3-12-81 hasta el 7-2-82, las siguientes actividades:

- 1) Cursos Propedéuticos para nuevos alumnos.
- 2) Cursos Dirigidos para estudiantes avanzados en concordancia con lo dispuesto al efecto por el Instructivo respectivo.
- 3) Pasantías Industriales, Prácticas de Campo Tesis de Grado y otras actividades similares.
- 4) Cursos de entrenamiento pedagógico para los profesores instructores.
- 5) Cursos remediales sin valor académico para alumnos del primer semestre de 1981 que hayan evidenciado bajo rendimiento.

**SEGUNDO:** Las inscripciones de estudiantes avanzados para el primer período académico de 1982, se efectuarán en la segunda semana de febrero de ese año.

**TERCERO:** Los Consejos de Núcleo de la Institución, en uso de las atribuciones que le confiere el ARTÍCULO 33 del Reglamento de la Universidad de Oriente, deberán presentar antes del 30-01-82, a la consideración de este Cuerpo, un informe evaluativo de las actividades desarrolladas en el año 1981.

**CUARTO:** A partir de esta fecha, iniciar el estudio académico tendiente a definir la factibilidad de un cambio de régimen lectivo de semestres a anualidades, del cual debe encargarse el área académica de la Universidad, los Consejos de Núcleo, considerando las particularidades que les son propias y los Consejos de Escuela.

Este estudio se hará en base a los siguientes lineamientos generales:

- a) A nivel de Escuela y Departamento, un análisis comparativo que indique las ventajas y desventajas que, sobre las carreras que ofrecen, traería dicha modificación. Asimismo, en este análisis debe establecerse claramente las implicaciones que ese cambio de régimen lectivo tendría sobre los aspectos de espacio físico y utilización de personal docente, administrativo y obrero.
- b) A nivel de las Unidades de Estudios Básicos, en conjunto con su Coordinación General, además de las implicaciones de espacio físico y utilización de personal, se debe también reactualizar las diferentes recomendaciones que, sobre el destino de los Cursos Básicos, se han planteado en las distintas jornadas realizadas en la Institución sobre la materia, tomando especial consideración de las experiencias logradas con los Cursos Básicos Experimentales de Puerto Ordaz y de Margarita.

- c) A nivel de las Áreas Centrales, tanto Académicas como Administrativas, en base a los diferentes informes presentados por las distintas dependencias correspondientes en cada Núcleo, elaborar un informe general sobre las implicaciones que acarrearía el cambio de régimen, especialmente en los efectos que causaría en el manejo administrativo de las actividades docentes.

Para supervisar y orientar lo relativo a este proceso de análisis, se designa una Comisión Coordinadora del seno del Cuerpo, integrada por el Vicerrector Académico como Coordinador, los Decanos y el Br. Orlando Zambrano que, con la asesoría técnica y académica necesaria, deberán elaborar un primer informe a presentar ante el Consejo Universitario en los últimos días del próximo mes de enero y un informe final, a más tardar, el 30 de mayo de 1982.

**QUINTO:** Se designa una Comisión coordinada por el Vicerrector Académico e integrada, además, por los profesores Guy Deleuze, Orlando Ayala y el Br. Luis Lárez para que, previo el estudio correspondiente, presente al Cuerpo, un Proyecto de Normas sobre Admisión, Orientación y Permanencia Estudiantil, basado en las pautas que al efecto fueron sugeridas por la OPSU y aprobadas por el Consejo Nacional de Universidades Esta Comisión también debe proponer al Cuerpo, definiciones sobre política de retiro de asignaturas y exámenes de reparación. El plazo para la presentación del Proyecto en referencia, será fijado por el Consejo Universitario en su próxima reunión.

**SEXTO:** Se designa una Comisión coordinada por el Vicerrector Administrativo e integrada, además por el Prof. Diógenes Figueroa y el Br. Edgardo Ramírez, a los fines de proponer al Cuerpo, un Proyecto de Reforma de los Reglamentos de Personal Docente y de Investigación y de Personal Administrativo, que propendan a un mejor aprovechamiento de ese recurso humano, por parte de la Institución. El plazo para la presentación del Proyecto en referencia, será fijado por el Consejo Universitario en su próxima reunión.

**SÉPTIMO:** Se designa una Comisión coordinada por el Prof. Pedro Augusto Beauperrhuy e integrada, además, por el Prof. Rigoberto Rojas y la Br. Noris Mirellis, para que, con el apoyo de la Dirección de Servicios Estudiantiles, recoja, en un solo instrumento, las diferentes normas, resoluciones y disposiciones que se refieren al comportamiento, responsabilidades y atribuciones de los estudiantes como individuos y como cuerpo colectivo. Este proyecto deberá ser presentado, para su consideración por el Consejo Universitario, a más tardar, el 30 de enero de 1982.

**OCTAVO:** Se restablece en la Universidad, la asistencia obligatoria a los cursos regulares teóricos, prácticos y seminarios.

A los fines de implementar su aplicación, se designa una comisión presidida por la Coordinadora de la Comisión Central de Currícula, Prof. Isaína de Chópite e integrada, además, por los profesores Manuel Dempere, Manuel López Farías y un Delegado Estudiantil del Consejo Universitario, a fin de elaborar un proyecto de Reglamento sobre la materia, el cual será considerado por el Cuerpo, a más tardar, el día 30 de enero de 1982.

Dado, firmado y sellado, en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

HUGO SÁNCHEZ MEDINA  
Rector - Presidente

LUIS GERÓNIMO D'LACOSTE V.  
Secretario

## SESIÓN, 8 Y 9-12-81 – CUMANÁ

### COORDINACIÓN GENERAL:

Convenio con ASEUDO.

### RESOLUCIÓN CU-Nº 031-81

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, oído el informe verbal presentado por la Comisión designada por el Cuerpo, para discutir el Convenio con ASEUDO y en consideración a la situación presupuestaria de la Institución, correspondiente a 1981 y 1982, a la Ley de Crédito Público de 1981 y a otras consideraciones de índole financiera y presupuestaria;

#### CONSIDERANDO:

Que los planteamientos formulados ante el Consejo Universitario por la Directiva de ASEUDO y apoyados por el Vicerrector Administrativo, no son compartidos por el Cuerpo,

#### RESUELVE:

- PRIMERO:** Todo aumento salarial solicitado por cualquier gremio debe ser estudiado con profundidad y en función de los recursos que disponga la Institución a esos fines.
- SEGUNDO:** Diferir la consideración de las cláusulas que en el Proyecto de Acta Convenio se refieran a la materia de aumentos salariales. (Cláusulas 57 y 58).
- TERCERO:** Solicitar al Vicerrector Administrativo que, en base a las recomendaciones hechas por el Cuerpo en su reunión del 16-03-81, así como aquellas resoluciones que en la materia tomó el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, se presente al Consejo Universitario de nuestra institución, un Proyecto de Resolución que defina la orientación a seguir por la Universidad en esa área.
- CUARTO:** En base al informe de la Comisión, relacionado con el error secretarial al copiar el Acta 6-B en su página 8 y la Cláusula 67, Parágrafo Primero, que trata la materia vacacional que firmó la Comisión, se solicite al Vicerrector Administrativo presente la redacción final que corrija los errores de transcripción de la cláusula en referencia.
- QUINTO:** Autorizar al Rector a firmar el Convenio, con las modificaciones que resulten de la presente Resolución.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

HUGO SÁNCHEZ MEDINA  
Rector - Presidente

LUIS GERÓNIMO D'LACOSTE V  
Secretario

#### Clasificación Personal Docente.

Se conoció el Informe de la Comisión de Clasificación, aprobándose lo siguiente:

JESÚS ALVARADO.- Asociado en propiedad a partir del 1-01-78. No podrá ascender a Titular antes del 1º de enero de 1983, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y la legalización del Título de postgrado y demás constancias correspondientes.

NAPOLEÓN ORTIZ COLL.- Asociado a partir del 1-01-81. No podrá ascender a Titular antes del 1° de enero de 1986, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, la legalización del título de postgrado obtenido y demás constancias correspondientes.

JOSÉ E. VÁSQUEZ S.-Agregado a partir del 1° de enero de 1981. No podrá ascender a Asociado antes del 1-01-85. previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

DAVID ALSINA.- Agregado a partir del 1° enero de 1981. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1985.

CEBERS GÓMEZ BUENO.- Agregado a partí: del 1° de julio de 1979. No podrá ascender a Asociado antes del 1-07-83 .

MARCELO LAPREA.- Agregado en propiedad a partir del 1° de enero de 1980. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1984.

JESÚS M. MENESES.- Auxiliar Docente "B", Paso I, a partir del 1-01-81. No podrá ascender a la categoría "C", Paso I, antes del 1-01-85.

HÉCTOR PINTO. C.- Asistente a partir del 1-01-81. No podrá ascender a Agregado antes del 1-01-85.

CARMEN MONTERO DE CÁCERES.- Asistente a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Agregado antes del 1-07-85.

JOEL SARO ALCALÁ.- Asistente a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1985.

AMÉRICA SALAZAR DE SOMMAR.- Asistente a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Agregado antes del 1-07-85.

CARMEN VALERIO DE MÉNDEZ.- Asistente a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1985.

OSWALDO GUZMÁN.- Asistente a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Agregado antes del 1-07-85 .

JUAN DE MATA MARVAL.- Asistente a partir del 1-01-81. No podrá ascender a Agregado antes del 1-01-85.

HERNÁN CEQUEA.- Por cuanto su permanencia en la categoría de Asistente se cumple en situación de becario y habiendo concluido los estudios de postgrado, se acordó concederle la categoría de Agregado provisional a partir del 1-07-79, conforme a lo previsto en el Art., 47, Aparte 8, del Reglamento de Personal Docente y de Investigación vigente. Ahora bien, por cuanto entregó el respectivo trabajo de ascenso, de acuerdo a la Resolución CU-040-79, se acordó concederle la categoría de Agregado en propiedad a partir del 1-07-79. No podrá ascender a Asociado antes del 1-07-83.

ANA MATA DE SISO.- Asociado a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Titular antes del 1-07-86.

FREDDY FIGUEROA.- Asistente en propiedad a partir del 1-01-77. No podrá ascender a Agregado antes del 1-01-81.

NANCY MÁRQUEZ DE TANNOUX.- Agregado a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Asociado antes del 1-07-85.

SILVIO J. MARTÍNEZ.- Agregado en propiedad a partir del 1-07-79. No podrá ascender a Asociado antes del 1-07-83.

BENJAMÍN HIDALGO.- Agregado a partir del 1-01 81. No podrá ascender a Asociado antes del 1-01-85.

MANUEL JOSÉ CORONADO.- Asistente a partir de 1-01-81. No podrá ascender a Agregado antes del 1-01-85.

- ELIDA CARABALLO DE GARCÍA.-- Agregado a partir del 1-01-81. No podrá ascender a Asociado antes de 1-01-85.
- EDMUNDO CENTENO.- Asistente a partir del 1-01- 81. No podrá ascender a Agregado antes del 1-01-85.
- ÁNGEL R. AVILEZ D.- Asistente a partir del 1-07-81 No podrá ascender a Agregado antes del 1-07-85.
- OLINDA FALCÓN DE ACUÑA.- Agregado n pro piedad a partir del 1-07-79. No podrá ascender a Asociado antes del 1-07-83.
- ANDRÉS ROMERO FIGUEROA.- Agregado a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Asociado antes del 1-07-85.
- HÉCTOR GRANADO,- Asistente a partir del 1-0-7- 81 No podrá ascender a Agregado antes del 1-07-8 .
- ISIDRA RAMÍREZ.- Asistente a partir del 1-07-81 No, podrá ascender a Agregado antes del 1-07-85.
- HERENIA CORONADO DE DAZA.-- Auxiliar Docente "C", Paso 1, a partir del 1-07-81. No podrá ascenderá a la categoría de Auxiliar Docente "D", Paso I, antes de 1-07-86.
- JUDY FIGUEROA DE NÚÑEZ- Auxiliar Docente "C", Paso I, a partir del 1-07-81. No podrás ascender a la categoría de Auxiliar Docente "D", Paso I, antes del 1-07-86
- FERMÍN GÓMEZ Z.- Por cuanto su permanencia e; la categoría de Asistente se cumple cuando se encuentra realizando estudios de postgrado por el Sistema Modular y habiendo concluido los mismos, se acordó concederle 1 categoría de Agregado Provisional a partir del 1-01-79 y establece el plazo de un (1) año, para la presentación del respectivo trabajo de ascenso.
- MARY J. MUÑOZ.- Se le ratifica la decisión anterior contenida en el Oficio CU-Nº 178 de fecha 20-0-1-81.
- LUIS JOSÉ MÁRQUEZ.- Se rectifica la decisión contenida en el Oficio CN-Nº 422 de fecha 4-10-78, y se le concede la categoría de Agregado a partir del 1-07-80. No podrá ascender a Asociado antes del 1-07-81.
- FÉLIX BRAVO G.- Se rectifica la decisión contenida en el Oficio CU-Nº 485-80 de fecha 27-10-80, y se le concede la categoría de Agregado Provisional a partir del 1-07-79, y concederle el plazo de un (1) año, para la presentación del respectivo trabajo de ascenso.
- ALFONSO BARRIOS.- Se ratifica la decisión anterior contenida en el Oficio CU-Nº 277-80 del 28-05-80.
- ANTONIO MEDINA.- Por cuanto su permanencia en la categoría de Asociado se cumple cuando está ejerciendo cargo Directivo-Académico, se acordó concederle la categoría de Titular Provisional a partir del 1-07-81, y establecerle el plazo para la presentación del respectivo trabajo de ascenso, tan pronto concluya las funciones que ejerce.
- EUDES VERA TOVAR.- Cumplido como ha sido, el requisito de la legalización del título de postgrado. se acordó concederle la categoría de Asociado en propiedad a partir del 1-01-80. No podrá ascender a Titular antes del 1-01-85.
- SANTIAGO AGUILERA.- Por cuanto entregó los títulos y demás constancias debidamente legalizadas, se acordó concederle la categoría de Titular a partir del 1-01-80.
- CÉSAR I. ROJAS GARCÍA.- Por cuanto su permanencia en la categoría de Agregado se cumple cuando se encuentra en situación de becario, se acordó concederle la categoría de Asociado Provisional a partir del 1-01-80, y establecerle el plazo de un (1) año para la presentación del respectivo trabajo de ascenso.
- JUAN PEÑATE.- Por cuanto su permanencia en la categoría de Asociado Provisional se cumple cuando está ejerciendo cargo Directivo-Académico, se acordó concederle la categoría de Titular Provisional a partir del 1-01-81, y establecerle el plazo para la presentación del respectivo trabajo de ascenso tan pronto concluya las funciones que ejerce.



LUIS G. D' LACOSTE V.- Por cuanto su permanencia en la categoría de Asociado se cumple cuando está ocupando cargo Directivo-Académico, se recomienda al Consejo Universitario concederle la categoría de Titular provisional a partir del 1-07-81, y establecerle el plazo para la presentación del trabajo de ascenso tan pronto concluya las funciones que ejerce.

MANUEL BOADA.- Por cuanto su permanencia en la categoría de Asistente se cumple cuando está ocupando cargo Directivo-Administrativo, se acordó concederle la categoría de Agregado Provisional a partir del 1-01-81, y establecerle el plazo para la presentación del trabajo de ascenso tan pronto concluya las funciones que ejerce.

DIONISIO BRAVO G.-Por cuanto su permanencia en la categoría de Asistente se cumple cuando está ocupando cargo Directivo-Administrativo, se acordó concederle la categoría de Agregado Provisional a partir del 1-07-81, y establecerle El plazo para la presentación del trabajo de ascenso tan pronto concluya as funciones que ejerce.

LUIS ACUÑA SANTAELLA.- Revisado el caso y por cuanto la permanencia en la categoría de Agregado Provisional se cumple cuando está ocupando cargo Directivo Académico, se acordó concederle la categoría de Asociado Provisional a partir del 1-07-81, y establecerle el plazo para la presentación del respectivo trabajo de ascenso, tan pronto concluya las funciones que ejerce.

PEDRO R. GUARACHE L.- Por cuanto su permanencia en la categoría de Asistente se cumple cuando está ocupando cargo Directivo-Administrativo, se acordó concederle la categoría de Agregado Provisional, a partir del 1-07-81, y establecerle el plazo para la presentación del trabajo de ascenso tan pronto concluya las funciones que ejerce.

AMADO ACUÑA C.- Revisado el caso, se acordó ratificar la decisión anterior contenida en el Oficio CU 362 del 4-10-77.

FUTURO BRICEÑO.- Agregado a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Asociado antes del 1-07-85.

AUGUSTO DE ABAJO.- Asociado a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Titular antes del 1-07-86.

HERNÁNDO ORTEGA.- Agregado a partir del 1-07-80. No podrá ascender a Asociado antes del 1-07-84.

PEDRO GAMBOA PULIDO.- Agregado a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Asociado antes del 1-07-85.

ARTURO LARA.- Agregado a partir del 1-01- 81. No podrá ascender a Asociado antes del 1-01-85.

FRANCISCO A. RODRÍGUEZ.- Asistente a partir del 19 de enero de 1981. No podrá ascender a Agregado antes del 1-01-85.

OVIDIO RETTORI.- Titular a partir del 1-01-81.

MARÍA MARTÍNEZ.- Agregado a partir del 1-01-81. No podrá ascender a Asociado antes del 1-01-85.

JOSÉ LEÓN DÍAZ.- Asistente a partir del 1-07-80. No podrá ascender a Agregado antes del 1-07-84.

JOSÉ FRANCISCO ROJAS OCHOA.- Agregado a partir del 1-01-81. No podrá ascender a Asociado antes del 1-01-85.

MIGUEL A. MADRIZ.- Asociado a partir del 1-01-81. No podrá ascender a Titular antes del 1-01-86.

MERCEDES QUIROGA.- Agregado a partir del 1-01-81. No podrá ascender a Asociado antes del 1-01-85.

ALBERTO BONOLLI.- Asociado a partir del 1-07-80. No podrá ascender a Titular antes del 1-07-85.

LUIS PERRONI BLANCO.- Asistente a partir del 1-07-80. No podrá ascender a Agregado antes del 1-07-84.

ELENA ALEJOS DE CÓRDOVA.- Asistente a partir del 1-07-80. No podrá ascender a Agregado antes del 1-07-84.

- ARELLYS TOUSSAINT DE MAZA.- Asistente a partir del 1-01-81. No podrá ascender a Agregado antes del 1-01-85.
- RIXIO BRAVO GUERRERO.- Agregado a partir del 1-07-80. No podrá ascender a Asociado antes del 1-07-84.
- LUIS H. GÓMEZ GIL.- Agregado a partir del 1-01-81. No podrá ascender a Asociado antes del 1-05-85, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, la legalización del título de postgrado obtenido y demás constancias correspondientes.
- VICENTE ARTURO MICHELENA. -Agregado a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Asociado antes del 1-07-85.
- JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ.- Asistente a partir del 1-01-81. No podrá ascender a Agregado antes del 1-01-85.
- LUIS ESTEBAN MATA M.- Asistente en propiedad a partir del 1-07-78. No podrá ascender a Agregado antes del 1-07-82.
- RAFAEL A. GONZÁLEZ.- Auxiliar Docente "B", IV Paso a partir del 1-07-80. No podrá ascender a Auxiliar Docente "C" antes del 1-07-84.
- AMÉRICO HOSSNE G.- Asociado Provisional a partir del 1-07-79, con un plazo de un (1) año contado desde la fecha de la notificación de esta decisión, para la presentación del trabajo de ascenso.
- DAVID SEGUNDO MEDINA M.- Por cuanto su permanencia en la categoría de Asistente se cumple cuando está ejerciendo cargo Directivo-Académico, se acordó con cederle la categoría de Agregado Provisional a partir de 1-07-81, y establecerle el plazo para la presentación de respectivo trabajo de ascenso, tan pronto concluya las funciones que ejerce.
- FRANCISCO VILACHÁ BARRETO - Por cuanto s permanencia en la categoría de Asociado provisional s cumple cuando está ejerciendo cargo Directivo -Académico, se acordó concederle la categoría de Titular Provisional a partir del 1-01-81, y establecerle el plazo para la presentación del respectivo trabajo de ascenso tan proto concluya las funciones que ejerce.
- DELFINA TORCATT DE RODRÍGUEZ.- Por cuanto su permanencia en la categoría de Asistente se cumple cuando está ocupando un cargo Directivo-Académico, se acordó concederle la categoría de Agregado Provisional a partir del 1-07-81, y establecerle el plazo para la presentación del trabajo de ascenso, tan pronto concluya las funciones que ejerce.
- SONIA CHACÓN DE JAIMES.- Asistente a partir de 1-07-81. No podrá ascender a Agregado antes del 1-07-8;
- HENRY RODRÍGUEZ.- Asistente a partir del 1-07-81 No podrá ascender a Agregado antes del 1-07-85.
- JAIME URBINA.- Asistente a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Agregado antes del 1-07-85.
- EUDIS SALAZAR DE GÓMEZ.- Asistente a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Agregado antes de 1-07-85.
- SMELLING LUNAR.- Auxiliar Docente "B" a partir del 1-01-81. No podrá ascender a la categoría de Auxiliar Docente "C" antes del 1-01-85.
- ANA VIRGINIA JIMÉNEZ LUCCA.- Asistente a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Agregado antes del 1-07-85.
- VÍCTOR ZURITA.- Asistente a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Agregado antes del 1-07-85.
- NEYDO RODRÍGUEZ.- Asistente a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Agregado antes del 1-07-85.
- RAMÓN A. FIGUEROA.- Asistente a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Agregado antes del 1-07-85.

YOLANDA HERNÁNDEZ DE VALERA.- Agregado a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Asociado antes del 1-07-85.

ALEJANDRO ILLANES.- Titular a partir del 1-07-81.

VIOLETA DALY DE GASCA.- Agregado a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Asociado antes del 1-07-85

SHEILA JIMÉNEZ DE TORRELLA.- Asociado a partir del 1-7-80. No podrá ascender a Titular antes, del 1-07-85.

PATRICIO HARDING.- Asistente a partir del 1-01-81, No podrá ascender a Agregado antes del 1-01-85.

PEDRO NELSON ALFONZO.- Agregado a partir del 1-01-82. No podrá ascender a Asociado antes del 1-01-86.

GEORGINA SPIRUTOVA.- Asistente a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Agregado antes del 1-07-85.

MANUEL MALAVÉ MATA.- Asistente a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Agregado antes del 1-07-85.

MARÍA ANTONINI DE GONZÁLEZ.- Asistente a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Agregado antes del 1-07-85.

JUAN P. VALERIO M.- Asistente a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Agregado antes del 1-07-85.

HORACIO GARCÍA MARÍN.- Agregado en propiedad a partir del 1-07-78. No podrá ascender a Asociado antes del 1-07-82.

CARLOS SÁNCHEZ ROJAS.- Asistente en propiedad a partir del 1-07-80. No podrá ascender a Agregado antes del 1-07-84.

PEDRO JIMÉNEZ.- Agregado a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Asociado antes del 1-07-85.

SHYAM B. MATHUR.- Titular a partir del 1-07-81.

JOSÉ BERMÚDEZ CASTRO.- Agregado a partir del 1-01-81. No podrá ascender a Asociado antes del 1-07-85.

TULIO P. LEÓN MONTAÑO.- Agregado a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Asociado antes del 1-07-85.

ROMELIA HURTADO DE VIVAS.- Agregado a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Asociado antes del 1-07-85.

ABDÍAS DE JESÚS MORENO.- Agregado a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Asociado antes del 1-07-85.

BEATRIZ DOMÍNGUEZ.- Agregado a partir del 1-07-81. No podrá ascender a Asociado antes del 1-07-85.

THAIS MENDOZA DE CHACÓN.- Auxiliar Docente "C" a partir del 1-07-81, No podría ascender a Auxiliar Docente "D" antes del 1-07-80.

LIBARDO HERRERA.- Por cuanto su permanencia en la categoría de Agregado se cumple durante el lapso de realización de Curso de Postgrado, se acordó concederle la categoría de Asociado Provisional, a partir del 1-07-81, estableciéndosele el plazo de un (1) año, para la presentación del trabajo de ascenso,

VÍCTOR NADALES.- Asistente a partir del 1-07-80. No podrá ascender a Agregado antes del 1-07-84.

JOSÉ A. FERNANDEZ.- Titular Provisional a partir del 1-01-81, de acuerdo a lo establecido en la Resolución CU-040-79, concediéndosele el plazo de un (1) año, para la presentación del respectivo trabajo de ascenso.

PASTOR CEDEÑO.- Por cuanto su permanencia en la categoría de Asistente se cumple cuando está ocupando cargo Directivo-Académico, se acordó concederle la categoría de Agregado Provisional a partir del 1-07-81, y establecerle el plazo para la presentación del respectivo trabajo de ascenso, tan pronto concluya las funciones que ejerce.

ELEAZAR MONSERRAT.- Por cuanto su permanencia en la categoría de Asistente se cumple cuando está ocupando cargo Directivo-Académico, se acordó concederle la categoría de Agregado Provisional, a partir del 1-07-81, y establecerle el plazo para la presentación del respectivo trabajo de ascenso, tan pronto concluya las funciones que ejerce.

**RESOLUCIÓN - CU-N° 032-81**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, oído el Informe de la Comisión Central de Clasificación en relación a la situación escalafonaria de los siguientes profesores:

Rafael A. Figueroa  
 Edicilio Amundaray  
 Félix A. Martínez  
 Elida Lugo de Azócar  
 Luisa A. Athay  
 Steven Ellner  
 Auristela Rodríguez  
 Aximar Collantes  
 Celsa Rendón de Vásquez  
 Elena González M.  
 Luis Germán Mata  
 Mary Peña de Omaña

**CONSIDERANDO:**

Que este mismo Cuerpo, mediante Resolución CU-018/80 ordenó la apertura de concurso de credenciales para todos los cargos con carácter permanente ocupados por profesores contratados con anterioridad al 01-07-79;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución mencionada en el considerando anterior no excluyó la apertura de concurso de credenciales con categoría superior a Instructor;

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento del Personal Docente y de Investigación en sus ARTÍCULOS 10°, 45° y 47° establece los parámetros para la clasificación de los profesores en el escalafón;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución CU-018/80 dispone que para los profesores contratados, se tomará en cuenta lo dispuesto por el Consejo Universitario en el numeral 3 de la Resolución CU-019/75,

**RESUELVE:**

- PRIMERO:** Que la Comisión Central de Clasificación, proponga para la próxima reunión de este Cuerpo, la categoría de Superior a Instructor que a los profesores mencionados le correspondería de acuerdo al ARTÍCULO 479 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación y el numeral 3 de la Resolución CU-019/75.
- SEGUNDO:** Que la Comisión Central de Clasificación proponga, igualmente, para la misma reunión, la ubicación escalafonaria que a esos profesores le correspondería en base a los criterios mantenidos por ella en el tratamiento de esos casos.
- TERCERO:** Que se hagan las consultas jurídicas pertinentes, por parte del ciudadano Rector, para conocimiento del Cuerpo en su próxima reunión.

Dado, firmado y sellado, en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

HUGO SÁNCHEZ MEDINA  
Rector- Presidente

LUIS GERÓNIMO D'LACOSTE V.  
Secretario

## **NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI**

### **Autorización de Permisos.**

Se concedió permiso no remunerado a los siguientes profesores: Pedro Charlita, de la Escuela de Ciencias Administrativas, por el lapso de un año, a partir del 1-3-81.

Ángel Giraldo, de la Escuela de Ingeniería y Ciencia, Aplicadas, por el lapso de un año, a partir del 15-9-81.

### **Posposición de Año Sabático.**

Se aprobó la posposición de Año Sabático al Prof. Marcos Macías, de la Escuela de Ingeniería y Ciencias Aplicadas, debiendo iniciarlo el 1-10-81.

### **Apertura de Concursos de Credenciales.**

Se autorizó la apertura de los siguientes concursos de credenciales de la Escuela de Ingeniería y Ciencias Aplicadas:

Un Instructor a dedicación exclusiva, para el Departamento de Mecánica en el Área de Diseño.

Dos Instructores a tiempo completo, para el Departamento de Ingeniería Civil, en el Área de Estructuras y Funciones y en el Área de Construcción, respectivamente.

Un Instructor a dedicación exclusiva, para el Departamento de Tecnología en el Área de Electrónica.

### **Permiso Especial al Dr. Ramón Martínez Patiño.**

Se autorizó al Dr. Ramón Martínez Patiño, para realizar actividades remuneradas, para presentar servicios médicos a empleados, no obstante su condición de docente a tiempo completo.

## **NÚCLEO DE BOLIVAR**

### **Posposición de Año Sabático.**

Se aprobó la posposición de Año Sabático del Prof. José Herrero Noguero, de la Escuela de Geología y Minas, por un año, para ser iniciado el 1-9-82.

### **Otorgamiento de Jubilación.**

Se acordó otorgar la jubilación al Prof. Elías Inatty, de la Escuela de Medicina, a partir del 1-1-82.

### **Nombramiento.**

Se acordó aprobar la designación del Prof. Luis Hernando Pérez Roldán, como Director de la Escuela de Geología y Minas, a partir del 4-6-81.

## **NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA**

**Decisión sobre Permiso Otorgado a la Prof. Lieve Coppin.**

El Consejo Universitario estima que el permiso otorgado, por el Rector, a la Prof. Lieve Coppin, el cual, por su condición de contratada, podría significar una ruptura de la continuidad de su permanencia en la Institución, ya que no se ajusta a lo contemplado en el Art. 104 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación; pero, por cuanto esta irregularidad no es imputable a la mencionada profesora, se reconoce la continuidad de su permanencia en la UDO, desde la fecha de su ingreso.

Resuelto esto, se acordó que para el pase a Profesor Ordinario, la Prof. Coppin debe acogerse a la Resolución CU139/72.

**Apertura Concursos de Credenciales.**

Se autorizó la apertura de los siguientes concursos de credenciales, de la Escuela de Hotelería y Turismo.

Un Instructor, a dedicación exclusiva, para el Área de Turismo.

Un Instructor, a dedicación exclusiva, para el Área de Economía.

**NÚCLEO DE SUCRE****Apertura Concursos de Credenciales.**

Se autorizó la apertura de los siguientes concursos de credenciales de la Escuela de Humanidades y Educación:

Un Profesor con categoría Superior a Instructor, a Dedicación Exclusiva, para dictar las asignaturas Castellano y Composición I y II, Literatura Venezolana y Castellano III, en el Departamento de Filosofía y Letras..

Un Instructor, a dedicación exclusiva, para el Departamento de Filosofía y Letras.

Un Instructor, a dedicación exclusiva, para el Departamento de Idiomas Modernos.

**Posposición Año Sabático**

Se aprobó posposición de Año Sabático a los profesores José Ojer, de la Escuela de Ciencia, Sociales, a partir del 1-10-81. Marco Tulio Díaz, de la Escuela de Ciencias, a partir del 1-9-81,

**SESIÓN EXTRAORDINARIA, 15 Y 16-12-81 – CUMANÁ****COORDINACIÓN GENERAL:****Nombramiento de Comisiones sobre Clasificación Personal Docente.****RESOLUCIÓN - CU-Nº 033-81**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, oído el informe de la Comisión Central de Clasificación, mediante el cual se ratifica el criterio de no recomendar la ubicación en el escalafón a los profesores del Núcleo de Anzoátegui, involucrado en la Resolución CU-032/81, ni al profesor Jorge Sarmiento, del Núcleo de Nueva Esparta, según decisión de este Cuerpo en reunión de fecha 8 y 9-12-81, comunicado en oficio CU-534/81, todo lo cual configura un incumplimiento, por parte de esa Comisión, de los resueltos primero y segundo de la mencionada Resolución CU-032/81, lo cual trae como consecuencia un mayor retraso en la clasificación de estos docentes.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar una comisión Coordinada por el Vicerrector Administrativo e integrada, además; por los profesores Manuel Dempere y Manuel López Farías y el bachiller Orlando Zambrano, para que, con el asesoramiento técnico y jurídico que considere necesario, proceda a estudiar el caso de cada uno de los profesores nombrados en la Resolución CU-032/81, y del profesor Jorge Sarmiento del Núcleo de Nueva Esparta, a fin de proponer a este Cuerpo, en la próxima reunión del mismo, la clasificación que les corresponda.

**SEGUNDO:** Designar una Comisión coordinada por el profesor Diógenes Figueroa Lugo e integrada además, por los profesores Manuel López Farías Orlando Ayala y el Br. Luis Lárez, para que, con el asesoramiento técnico y jurídico que considere necesario, realice una investigación exhaustiva de las actuaciones de la Comisión Central de Clasificación, relacionados con el tratamiento que le ha venido dando al caso de los profesores a que se refiere el resuelto anterior, a partir de las denuncias formuladas a este Cuerpo, por un grupo de dichos profesores, en correspondencia de fecha 23-09-81. El plazo para la presentación del informe correspondiente es hasta finales del mes de febrero de 1982.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

HUGO SÁNCHEZ MEDINA  
Rector -Presidente

LUIS GERÓNIMO D'LACOSTE V.  
Secretario

**Nombramiento de Comisión para Estudio de Solicitud de Año Sabático.**

Se designó una Comisión coordinada por el Prof. Guy Deleuze e integrada, además, por la Prof. Elvira de Reyes y el Prof. Rigoberto Rojas, a fin de estudiar las solicitudes de Año Sabático.

**Distribución Crédito Adicional, Reformulación Presupuesto 1981 y Aclaratoria Presupuesto Equilibrado 1980.**

**RESOLUCIÓN - CU-N° 035-81**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, oído el Informe presentado por el Vicerrector Administrativo sobre la reformulación del Presupuesto de Rentas y Gastos para el año 1981, mediante el cual se incorporan las cantidades asignadas a la Institución por crédito adicional, aguinaldo de fin de año y otros ingresos al Presupuesto Equilibrado en vigencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar el Presupuesto de Rentas correspondiente al ejercicio Fiscal 1981, en bolívares sesenta y cuatro millones ochocientos cinco mil quinientos cincuenta y cinco (Bs. 64.805.555). para aumentar la cifra inicial de bolívares trescientos noventa y nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco (Bs. 399.344.755), a bolívares cuatrocientos sesenta y cuatro millones ciento cincuenta mil trescientos diez (Bs.464.150.310).

**SEGUNDO:** El aumento a que se refiere el suelto anterior, corresponde al Crédito Adicional otorgado por el Ejecutivo Nacional, por la cantidad de cincuenta y seis millones de bolívares (Bs. 56.000.000), más el aporte para aguinaldo de fin de año por ocho millones cien mil bolívares (Bs. 8.100.000), más el incremento de los ingresos propios en setecientos cinco mil quinientos cincuenta y cinco bolívares (Bs. 705.555).

**TERCERO:** El Presupuesto de Gasto correspondiente al ejercicio fiscal 1981 se modifica en la cantidad de sesenta y cuatro millones, ochocientos cinco mil quinientos sesenta y cinco bolívares (Bs. 64.806.565) .

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

HUGO SÁNCHEZ MEDINA  
Rector -Presidente

LUIS GERÓNIMO D'LACOSTE V.  
Secretario

**RESOLUCIÓN - CU-N° 034-81**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO**

Que este Cuerpo aprobó en su reunión del día 01-06-80, un Presupuesto Equilibrado correspondiente al ejercicio 1980, por la cantidad de doscientos sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos un bolívares (Bs. 264.367.801), según Proyecto presentado en esa oportunidad, por el Vicerrector Administrativo, de acuerdo con la estimación de ingresos y gastos efectuada en el Departamento de Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que la estimación a que se refiere el considerando anterior, se hizo como materia de urgencia, dada la necesidad de recibir del Ejecutivo Nacional, los dozavos correspondientes a la cuota asignada por el Consejo Nacional de Universidades, para poder cubrir las obligaciones de pago de la Institución;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20-06-80, el Vicerrector Administrativo, presentó al Consejo Universitario una información presupuestaria en la que aparece el Presupuesto Equilibrado definitivo, correspondiente al año 1980, por un monto de doscientos sesenta y ocho millones, cuatrocientos cinco mil ochocientos bolívares;

**CONSIDERANDO**

Que la cantidad inicial de doscientos sesenta y cuatro millones, trescientos cincuenta y siete mil, ochocientos un bolívares (Bs. 264.357.801), presentaba un Subestimación de los ingresos propios, por un monto de cuatro millones cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve bolívares (Bs. 4.047.999), en relación a la cifra definitiva del presupuesto Equilibrado sin que la diferencia fuese corregida en la Resolución CU-008-80, del 03-03-80,

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Aclarar que el presupuesto Equilibrado definitivo correspondiente al año 1980, fue por la cantidad de doscientos sesenta y ocho millones cuatrocientos seis mil ochocientos bolívares (Bs. 268.406.800) .

Dado, firmado y sellado, en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

**HUGO SÁNCHEZ MEDINA**  
Rector - Presidente

**LUIS GERÓNIMO D'LACOSTE V**  
Secretario

**Jubilaciones y Pensiones Personal Administrativo y Obrero.**

Se acordó, otorgar el beneficio de jubilación, de acuerdo el ART. 3° del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones de la Institución, a las siguientes personas:

**RECTORADO:**

**CARMELO ROBERTO D' LACOSTE V.**, a partir del 1-1-83.

**NÚCLEO DE SUCRE:**

**ADELFA SARDI DE GARCÍA**, a partir del 1-1-82.

**NÚCLEO DE BOLÍVAR:**



EDDA MARÍA LUQUE S., a partir del 1-1-82.

NÚCLEO NVA. ESPARTA:

MIGUEL MATTEY GÓMEZ, a partir del 1-1-82.

Igualmente, se acordó otorgar el beneficio de Jubilaciones y Pensiones, al Personal Obrero que a continuación se menciona:

JUBILACIONES:

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:

MARCELINO SUÁREZ, a partir del 1-1-82.

**Núcleo de Bolívar:**

JUSTINO BRITO, a partir del 1-1-82.

NÚCLEO DE MONAGAS:

PEDRO ANTONIO BOTTINI a partir del 1-1-82.

RAMÓN CABELLO, a partir del 1-1-82.

NICOLAS ACOSTA, a partir del 1-1-82.

NÚCLEO DE SUCRE:

PEDRO BELTRÁN NUÑEZ B., a partir del 1-1-82.

VÍCTOR JIMENEZ RIVERO, a partir d: 1-1-82,

GUILLERMO ACUÑA, a partir del 1-1-8?.

LUIS RODRÍGUEZ PALOMO, a partir del 1-1-82.

PENSIONES

NÚCLEO DE MONAGAS:

FELICIDAD DÍAZ DE DÍAZ, a partir del 1-1-81. Esta pensión se acuerda., de conformidad con la Resolución CU-019-79. Ordinal Segundo (caso fallecimiento y por un monto a delimitar de acuerdo con el reglamento) .

NÚCLEO DE SUCRE:

MANUEL VILLARROEL CORONADO, a partir del 1-1-82.

ÁNGEL GABRIEL LEÓN, a partir del 1-1-82.

FELIX PAZOS, a partir del 1-1-82

JULIO BAUTISTA ALFONZO, a partir del 1-1-82,

**Autorización de Permisos para Continuar Estudios de Postgrado.**

Se autorizó a los profesores Pedro Plaza y Aida de Báez para continuar estudios de postgrado en la Universidad Simón Bolívar, sin perjuicio de su cargo académico en nuestra Institución.

**Posposición de Año Sabático.**

Se aprobó la posposición de Año Sabático de la Prof. Isaína de Chópita, por el lapso de ocho (8) meses,. debiendo iniciar el disfrute del mismo el 1-10-82.

Atribuciones del Secretario:  
(Artículo 40)

Parágrafo 2: Ejercer la Secretaría del Consejo Universitario y dar a conocer sus resoluciones.

Parágrafo 6: Publicar la Gaceta Universitaria. Órgano trimestral que informará a la comunidad universitaria las resoluciones de los organismos directivos de la Institución.

Ley de Universidades, Gaceta Oficial N° 1.429. Extraordinario de 8 de septiembre de 1970.



## GACETA DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE

Órgano Oficial de las decisiones del Consejo Universitario y demás organismos directivos de la Universidad de Oriente.  
Secretario:

Luis Gerónimo D' Lacoste

Responsable de Publicación:

Laurentino Martínez

Editorial Imprenta Universitaria

CUMANÁ, OCTUBRE-DICIEMBRE DE 1981.

AÑO VIII - TRIMESTRE IV - N° 31

### UNIVERSIDAD DE ORIENTE CONSEJO UNIVERSITARIO

HUGO SÁNCHEZ MEDINA  
ALBERTO OCHOA DOMÍNGUEZ  
FRANCISCO VILACHÁ  
LUIS GERÓNIMO D' LACOSTE V.

Rector  
Vicerrector Académico  
Vicerrector Administrativo  
Secretario

ANDRÉS PASTRANA VÁSQUEZ  
LEÓN GENARO CARRASCO  
FREDDY RONDÓN CORCEGA  
PABLO GONZÁLEZ BRITO  
FRANCISCO CASTAÑEDA MALAVÉ

Decano Anzoátegui  
Decano Bolívar  
Decano Monagas  
Decano Nueva Esparta  
Decano Sucre

ORLANDO AYALA  
PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY  
GUY GEORGES DELEUZE  
LUIS BELTRÁN FARÍAS  
MANUEL LÓPEZ FARÍAS

Representante Profesores  
Representante Profesores  
Representante Profesores  
Representante Profesores  
Representante Profesores

ORLANDO ZAMBRANO  
LUIS LÁREZ  
IRVING ACOSTA

Representante Estudiantil Cursos Básicos  
Representante Estudiantil Cursos Profesionales  
Representante Estudiantil Cursos Profesionales

MANUEL DEMPÈRE  
HÉCTOR VERDE

Delegado Ministerio de Educación  
Delegado Egresados